ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS REFRESCOS, JUGOS Y SIMILARES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ALMACEN EXPENDIO DEL EPMSC DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 5
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 5
5. CONCEPTO FINANCIERO 7
6. EXPERIENCIA 7
7. ESTUDIO DE MERCADO 8
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 11
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 11
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 12
11. FORMA DE PAGO 12
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 12
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 12
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 12
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 13
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 14
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 14
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 15
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 15
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 17
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 17
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 17

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-05-01-01-002-004 BEBIDAS** se procede a realizar los siguientes estudios previos para "**CONTRATAR LA ADQUISICION DE BEBIDAS GASEOSAS, JUGOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL ALMACEN EXPENDIO DEL EPMSC DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA".** De acuerdo a Resolución No. 003 de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC mediante el acuerdo 010 de 2014 establece que la Dirección de cada centro de reclusión organizará por cuenta de la administración, el expendio de artículos de primera necesidad, uso personal y de materias primas para los detenidos y condenados.
Actualmente el Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao; cuenta con el proyecto productivo de expendio en el cual se comercializa artículos de primera necesidad (productos de aseo), productos comestibles, cigarrillos y bebidas gaseosas (bebidas no alcohólicas) para aproximadamente 500 personas privadas de la libertad, el proyecto además de comercializar también permite a los internos brindarles un proceso de resocialización, un tratamiento penitenciario, con el cual puedan resinificar su pensamiento para su vida en libertad, es así que se facilitan los medios para que su vida en prisión sea de buena calidad y puedan realizar una actividad en el expendio.

Ahora bien la población privada de la libertad, se considera vulnerable en el entendido que es una población con condiciones o situaciones particulares, entonces el proyecto productivo del expendio en aras

ORIGINAL FIRMADA

de garantizarles que puedan adquirir productos de buena calidad, de alta rotación en el mercado nacional y teniendo en cuenta que el complejo carcelario se encuentra ubicado en una zona geográfica donde las temperaturas son bastante altas la mayor parte del tiempo, lo cual demanda un alto consumo de bebidas como: jugos con pulpa de fruta, agua, bebidas gasificadas entre otras se hace necesario adquirir el suministro de dichos productos.

Por otra parte, la población privada de la libertad ha manifestado y solicitado tener a disposición en los puntos del expendio los productos de bebidas gaseosas y otros, que les permitan hidratarse y consumirlas en los diferentes pabellones como también compartirlas mientras reciben la visita de los familiares, el Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao cuenta con 1 punto de venta del expendio por medio del cual se comercializan dichos productos, también se hace necesario que el futuro contratista garantice las neveras para los puntos de venta permitiendo así, que los productos a adquirir en el presente proceso contratación puedan mantenerse refrigerados y de esta manera sean más agradables para el consumo de la población privada de la libertad.

Ahora bien, la Dirección General del INPEC emitió la Resolución 0003 del mes de 2021, donde asigna unas partidas presupuestales para los establecimientos de Reclusión de orden nacional, para el Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao le fueron asignados por el rubro A-05-01-01-002-004 BEBIDAS por valor de Quince millones de pesos ($ 15.000.000.oo) Moneda corriente para la vigencia 2021. Este presupuesto aprobado por la dirección general es relativamente pequeño en el entendido que la población en el mes de diciembre del año 2020 obtuvo una gran demanda en el consumo de las bebidas gaseosas, por lo tanto el contrato resultante del presente proceso de contratación puede estar sujeto a adicionarse siempre y cuando la dirección general lo autorice.

En conclusión se hace necesario CONTRATAR LA ADQUISICION DE BEBIDAS GASEOSAS, JUGOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL ALMACEN EXPENDIO DEL EPMSC DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA, toda vez que son productos de alta rotación y demanda por la población privada de la libertad en este establecimiento carcelario, de acuerdo al presupuesto se adelantara el proceso mediante la selección abreviada de Mínima Cuantía para adjudicar la totalidad de los recursos y cubrir toda la vigencia del 2021.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICION DE BEBIDAS GASEOSAS, JUGOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL ALMACEN EXPENDIO DEL EPMSC DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
1	AGUA ALOE PET 330 ml	
2	BEBIDA GASEOSA CONTENIDO 400 ml	COMPOSICION: Bebida gaseosa de aspecto líquido, agua carbonatada, Azúcar, Acidulante (Ácido cítrico), Sabores naturales y Artificiales emulsionados (variedad de sabores), Conservante (Benzoato de Sodio y Sorbato de Potasio). Edulcorantes artificiales (Acesulfame K y Sucralosa) y colorantes artificiales (Amarillo 5, Amarillo 6, y Rojo 40) Contiene Tartrazina. INFORMACION NUTRICIONAL: Tamaño por porción 1 vaso / 240 ml. / 8 OZ. Cantidad por porción: Calorías 30, Grasa Total 0, Sodio 55 Mg. Carbohidrato Total 7 g. Azucares 7 g. Proteína 0 g. No es una fuente significativa de calorías de la grasa, grasa saturada, grasa Trans, Colesterol, Fibra dietaria, Vitamina A, Vitamina C, Calcio y Hierro los porcentajes de valores diarios están basados en una dieta de 2000 calorías. PRESENTACION: Botella PET no retornable, contenido hasta 400 ml
3	REFRESCO DE FRUTA CONTENIDO 600 ML	COMPOSICION: Bebida ligeramente gasificada con sabor natural, agua, carbonatada, acidulantes (Ácido cítrico y ácido málico), Saborizante natural, sabores surtidos, regulador de acidez (Citrato de Sodio), Estabilizantes (Goma arábiga y Ester de glicerol de colofonia de madera), Edulcorantes artificiales (Aspartame y Acesulfame potásico), Conservantes (Benzoato de Sodio y Sorbato de Potasio) Sustancia de retención de color (Edta cálcico disotico). Finilcetonuricos, Contiene Fenilalanina.

ORIGINAL FIRMADA

		INFORMACION NUTRICIONAL: Presentación consumo personal, tamaño por porción 1 vaso / 240 ml / 8 fl oz. Cantidad por porción: Calorías 0, Grasa Total 0, Sodio 30 Mg. Carbohidrato Total 0 g. Azucares 0 g. Proteína 0 g. No es una fuente significativa de calorías de la grasa, grasa saturada, grasa Trans, Colesterol, Fibra dietaria, Vitamina A, Vitamina C, Calcio y Hierro. Los porcentajes de valores diarios están basados en una dieta de 2000 calorías. PRESENTACION: Botella PET no retornable, contenido hasta 600 ml.
4	REFRESCO DE FRUTA CONTENIDO 500 ML	COMPOSICION: Agua, jugo de sabor a frutas tropicales. Estabilizantes (Polidextrosa, pectina y carboximetilcelulosa), Enturbiante, sabores idéntico al natural, edulcorantes artificiales (Acesulfame K y Sucralosa), Acidulante (Acido cítrico) y colorantes artificiales contiene tartrazina. Sin conservantes y sabores artificiales. INFORMACION NUTRICIONAL: Envase plástico línea Pet. Presentación consumo personal; (No bebidas oscuras y sin alcohol). Vaso / 240 ml / 8 fl oz. Cantidad por porción: Calorías 35, Grasa Total 0, Sodio 0 Mg. Valor diario 1 % Carbohidrato Total 9 g. Valor Diario 9%, Azucares 2 g. Proteína 0 g. Pulpa de fruta mínimo 8 %. Los porcentajes de valores diarios están basados en una dieta de 2000 calorías. PRESENTACION: Botella PET no retornable, contenido hasta 500 ml
5	AGUA PRESENTACION DE CONSUMO PERSONAL 600 ML	Agua potable tratada, bebida de aspecto líquido transparente, incolora e insabora. INFORMACION NUTRICIONAL. Tamaño por porción 1 vaso / 240 ml. Cantidad por porción Caloría 0 % valor diario (basado en una dieta de 2,000 calorías) grasa total 0g, grasa trans 0g, sodio 0g, carbohidrato total 0g, azucares 0g y proteína 0g PRESENTACION: Botella PET no retornable contenido de 600 ml.

b. Requisitos habilitantes durante el periodo de evaluación de las ofertas

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	AGUA ALOE PET 330 ml			
2	BEBIDA GASEOSA CONTENIDO 400 ml	COMPOSICION: Bebida gaseosa de aspecto líquido, agua carbonatada, Azúcar, Acidulante (Ácido cítrico), Sabores naturales y Artificiales emulsionados (variedad de sabores), Conservante (Benzoato de Sodio y Sorbato de Potasio). Edulcorantes artificiales (Acesulfame K y Sucralosa) y colorantes artificiales (Amarillo 5, Amarillo 6, y Rojo 40) Contiene Tartrazina. INFORMACION NUTRICIONAL: Tamaño por porción 1 vaso / 240 ml. / 8 OZ. Cantidad por porción: Calorías 30, Grasa Total 0, Sodio 55 Mg. Carbohidrato Total 7 g. Azucares 7 g. Proteína 0 g. No es una fuente significativa de calorías de la grasa, grasa saturada, grasa Trans, Colesterol, Fibra dietaria, Vitamina A, Vitamina C, Calcio y Hierro los porcentajes de valores diarios están basados en una dieta de 2000 calorías. PRESENTACION: Botella PET no retornable, contenido hasta 400 ml		
3	REFRESCO DE FRUTA CONTENIDO 600 ML	COMPOSICION: Bebida ligeramente gasificada con sabor natural, agua, carbonatada, acidulantes (Ácido cítrico y ácido málico), Saborizante natural, sabores surtidos, regulador de acidez (Citrato de Sodio), Estabilizantes (Goma arábiga y Ester de glicerol de colofonia de madera), Edulcorantes artificiales (Aspartame y Acesulfame potásico), Conservantes (Benzoato de Sodio y Sorbato de Potasio) Sustancia de retención de color (Edta cálcico disotico). Finilcetonuricos, Contiene Fenilalanina. INFORMACION NUTRICIONAL: Presentación consumo personal, tamaño por porción 1 vaso / 240 ml / 8 fl oz. Cantidad por porción: Calorías 0, Grasa Total 0, Sodio 30 Mg. Carbohidrato Total 0 g. Azucares 0 g. Proteína 0 g. No es una fuente significativa de calorías de la grasa, grasa saturada, grasa Trans, Colesterol, Fibra dietaria, Vitamina A, Vitamina C, Calcio y Hierro. Los porcentajes de valores diarios están basados en una dieta de 2000 calorías. PRESENTACION: Botella PET no retornable, contenido hasta 600 ml.		
4	REFRESCO DE FRUTA CONTENIDO 500 ML	COMPOSICION: Agua, jugo de sabor a frutas tropicales. Estabilizantes (Polidextrosa, pectina y carboximetilcelulosa), Enturbiante, sabores idéntico al natural, edulcorantes artificiales (Acesulfame K y Sucralosa), Acidulante (Ácido cítrico) y colorantes artificiales contiene tartrazina. Sin conservantes y sabores artificiales.		

ORIGINAL - FIRMADA

		INFORMACION NUTRICIONAL: Envase plástico línea Pet. Presentación consumo personal; (No bebidas oscuras y sin alcohol). Vaso / 240 ml / 8 fl oz. Cantidad por porción: Calorías 35, Grasa Total 0, Sodio 0 Mg. Valor diario 1 % Carbohidrato Total 9 g. Valor Diario 9%, Azucares 2 g. Proteína 0 g. Pulpa de fruta mínimo 8 %. Los porcentajes de valores diarios están basados en una dieta de 2000 calorías. PRESENTACION: Botella PET no retornable, contenido hasta 500 ml		
5	AGUA PRESENTACION DE CONSUMO PERSONAL 600 ML.	Agua potable tratada, bebida de aspecto líquido transparente, incolora e insabora. INFORMACION NUTRICIONAL. Tamaño por porción 1 vaso / 240 ml. Cantidad por porción Caloría 0 % valor diario (basado en una dieta de 2,000 calorías) grasa total 0g, grasa trans 0g, sodio 0g, carbohidrato total 0g, azucares 0g y proteína 0g PRESENTACION: Botella PET no retornable contenido de 600 ml.		

2.3.1 ESPECIFICACIONES ADICIONALES.

NOTA 1 - El día del cierre cada proponente debió presentar un registro fotográfico a color o muestra en físico de cada uno de los productos con los cuales está participando, donde se observe claramente marca y registró INVIMA, el oferente que no aporte el registro fotográfico podrá presentar muestras el hacer caso omiso será causal para inhabilitar la oferta presentada.
NOTA 2 - Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente.
NOTA 3 –Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 333 de 2011, Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano.
NOTA 4 - Todos los productos deben ser nuevos, originales y con altos estándares de calidad en el mercado, al momento de la entrega de los bienes el contratista debe suministrar la ficha técnica.
NOTA 5 - Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad presupuestal.
NOTA 6- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto, en cuanto a su presentación y contenido.
NOTA 7- La propuesta técnica debe ser acorde a la ficha técnica original del productor, so pena de ser rechazada la oferta en su totalidad.
NOTA 8 - Para la entrega total de los productos adjudicados, se coordinará con el Supervisor del contrato y el Almacenista del Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao.
NOTA 9- El transporte de los productos debe hacerse en vehículos que cumplan con todas las normas de Ministerio de Transporte.
NOTA 10- Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere.
NOTA 11- El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo: nombre del producto, el número del registro sanitario, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario**.**
NOTA 12- Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a cuatro meses, en los casos que haya lugar a ello.
NOTA 13- Cada producto debe traer su registro de INVIMA.
NOTA 14- Los proponentes deben abstenerse de realizar propuestas de productos en empaques de latas o materiales sólidos que puedan transformarse manualmente en artefactos peligrosos.
NOTA 15: El proponente garantizará la entrega y descargue de los elementos en las instalaciones del EPMSC SQ en el área asignada con personal a su cargo (el establecimiento no asignará personal para descargue de elementos.)

ORIGINAL FIRMADA

NOTA 16 - El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de trasporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.
NOTA 17- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.
NOTA 18 - El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, baja rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.
NOTA 19 - El trasporte de los productos en caso de requerirse mantener la cadena de frio, deberán ser entregados en vehículos adaptados para tal fin, cumpliendo con lo normado por la secretaria de salud.
NOTA 20 - Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y/o omisiones.
NOTA 21 - Se solicita que el oferente ganador facilite y disponga de neveras confortables para garantizar el frio de las bebidas liquidas contratadas.
NOTA 22 - Los productos (bebidas liquidas) no podrán tener características de bebidas oscuras ni bebidas que contengan alguna clase de licor.

NOTA IMPORTANTE: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo el no ofrecimiento de una de ellas (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se realizara mediante la modalidad de mínima cuantía con el objeto **CONTRATAR LA ADQUISICION DE BEBIDAS GASEOSAS, JUGOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL ALMACEN EXPENDIO DEL EPMSC DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA.**
Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE BEBIDAS GASEOSAS, JUGOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL ALMACEN EXPENDIO DEL EPMSC DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA.
Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50202301	(E) Productos de uso final	Alimentos Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Bebidas de Chocolate Malta u otros
50202301	(E) Productos de uso final	Alimentos Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Agua
50202409	(E) Productos de uso final	Alimentos Bebidas y Tabaco	Bebidas	Jugo o concentrado de cítricos frescos	Jugo de Naranja

ORIGINAL FIRMADA

50202305	(E) Productos de uso final	Alimentos Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Jugo fresco

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE BEBIDAS GASEOSAS, JUGOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL ALMACEN EXPENDIO DEL EPMSC DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA,** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	AGUA ALOE PET 330 ml		UNIDAD
2	BEBIDA GASEOSA CONTENIDO 400 ml	COMPOSICION: Agua carbonatada, Azúcar, Acidulante (Ácido cítrico), Sabores naturales e idéntico al natural, conservante (Benzoato de Sodio). Edulcorantes artificiales (Aspartame y Acesulfame K) Y colorantes artificiales, fenilcetonuricos: Contiene Fenilamina y Tartrazina. INFORMACION NUTRICIONAL: Presentación consumo personal, capacidad de entregarle el producto ofertado en varios sabores (No bebidas oscuras y sin alcohol) Tamaño por porción 1 vaso / 240 ml. / 8 OZ Cantidad por porción: Calorías 70, Grasa total 0 g, Sodio 20 mg, Carbohidrato Total 19 g. Azucares 18 g, Proteína 1 g, No es una fuente significativa de Calorías de la Grasa, Grasa Saturada, Grasa Trans, Colesterol, Fibra dietaria, Vitamina A, Vitamina C, Calcio, Hierro. Los porcentajes de valores diarios están basados en una dieta de 2000 calorías. PRESENTACION: Botella PET no retornable, contenido hasta 400 ml	UNIDAD
3	BEBIDA GASEOSA CONTENIDO 400 ml	COMPOSICION: Bebida gaseosa de aspecto líquido, agua carbonatada, Azúcar, Acidulante (Ácido cítrico), Sabores naturales y Artificiales emulsionados (variedad de sabores), Conservante (Benzoato de Sodio y Sorbato de Potasio). Edulcorantes artificiales (Acesulfame K y Sucralosa) y colorantes artificiales (Amarillo 5, Amarillo 6, y Rojo 40) Contiene Tartrazina. INFORMACION NUTRICIONAL: Tamaño por porción 1 vaso / 240 ml. / 8 OZ. Cantidad por porción: Calorías 30, Grasa Total 0, Sodio 55 Mg. Carbohidrato Total 7 g. Azucares 7 g. Proteína 0 g. No es una fuente significativa de calorías de la grasa, grasa saturada, grasa Trans, Colesterol, Fibra dietaria, Vitamina A, Vitamina C, Calcio y Hierro los porcentajes de valores diarios están basados en una dieta de 2000 calorías. PRESENTACION: Botella PET no retornable, contenido hasta 400 ml	UNIDAD
4	REFRESCO DE FRUTA CONTENIDO 600 ML	COMPOSICION: Bebida ligeramente gasificada con sabor natural, agua, carbonatada, acidulantes (Ácido cítrico y ácido málico), Saborizante natural, sabores surtidos, regulador de acidez (Citrato de Sodio), Estabilizantes (Goma arábiga y Ester de glicerol de colofonia de madera), Edulcorantes artificiales (Aspartame y Acesulfame potásico), Conservantes (Benzoato de Sodio y Sorbato de Potasio) Sustancia de retención de color (Edta cálcico disotico). Finilcetonuricos, Contiene Fenilalanina. INFORMACION NUTRICIONAL: Presentación consumo personal, tamaño por porción 1 vaso / 240 ml / 8 fl oz. Cantidad por porción: Calorías 0, Grasa Total 0, Sodio 30 Mg. Carbohidrato Total 0 g. Azucares 0 g. Proteína 0 g. No es una fuente significativa de calorías de la grasa, grasa saturada, grasa Trans, Colesterol, Fibra dietaria, Vitamina A, Vitamina C, Calcio y Hierro. Los porcentajes de valores diarios están basados en una dieta de 2000 calorías. PRESENTACION: Botella PET no retornable, contenido hasta 600 ml.	UNIDAD
5	REFRESCO DE FRUTA CONTENIDO 500 ML	COMPOSICION: Agua, jugo de sabor a frutas tropicales. Estabilizantes (Polidextrosa, pectina y carboximetilcelulosa), Enturbiante, sabores idéntico al natural, edulcorantes artificiales (Acesulfame K y Sucralosa), Acidulante (Acido cítrico) y colorantes artificiales contiene tartrazina. Sin conservantes y sabores artificiales. INFORMACION NUTRICIONAL: Envase plástico línea Pet. Presentación consumo personal; (No bebidas oscuras y sin alcohol). Vaso / 240 ml / 8 fl oz. Cantidad por porción: Calorías 35, Grasa Total 0, Sodio 0 Mg. Valor diario 1 % Carbohidrato Total 9 g. Valor Diario 9%, Azucares 2 g. Proteína 0 g. Pulpa de fruta mínimo 8 %. Los porcentajes de valores diarios están basados en una dieta de 2000 calorías. PRESENTACION: Botella PET no retornable, contenido hasta 500 ml	UNIDAD
6	AGUA PRESENTACION DE CONSUMO PERSONAL 600 ML.	Agua potable tratada, bebida de aspecto líquido transparente, incolora e insabora. INFORMACION NUTRICIONAL. Tamaño por porción 1 vaso / 240 ml. Cantidad por porción Caloría 0 % valor diario (basado en una dieta de 2,000 calorías) grasa total 0g, grasa trans 0g, sodio 0g, carbohidrato total 0g, azucares 0g y proteína 0g PRESENTACION: Botella PET no retornable contenido de 600 ml.	UNIDAD

ORIGINAL FIRMADA

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio emitido suscrito por el Sr: VICTOR HUGO BETANCOURT CASTILLO los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la adquisición de bebidas gaseosas, jugos para la comercialización en el almacén expendio del EPMSC de Santander de Quilichao Cauca.	El INPEC tiene exclusión de IVA, según oficio MJD-CER21-0001404-4000 del Ministerio de Justicia y de Derecho, de fecha 03 de marzo de 2021.	Los cobros de retención en fuente se harán de acuerdo a la tabla establecida para el año 2021

CONCEPTO	DESCRIPCION	BASE	TARIFA
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	Según certificación MJD-CER20-0000928-4007, emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, establece que: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho".	EXCLUIDO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA
RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA	Compras Generales (Declarantes) Art 1 Decreto 2418/2013) 27 UVT.	$ 895.000	2.5%
	Compras Generales (No Declarantes) Articulo 401 ET. Art. 5, Decreto 1020 de 2014.	$895.000	4%
	Servicios en general no declarantes (Art. 45 Ley 633/2000) 4 UVT.	$133.000	6%
	Compras Generales (Declarantes) Art 1 Decreto 2418/2013) 27 UVT.	$ 895.000	2.5%

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación del servicio de rehabilitación al recluso gastos del programa educación formal para la población reclusa del EPMSC de Santander de Quilichao cauca, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 70 % de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.
La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 70% de lo ofertado por el proponente.

ORIGINAL FIRMADA

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector en el mercado hay diversidad de personas naturales y jurídicas que suministran los insumos del objeto a contratar, el EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO conoce el mercado y encontró que los más idóneos para realizar son almacenes al por mayor y al detal, pequeñas y medianas empresas que tengan experiencia, los cuales en su gran mayoría han sido oferentes en procesos realizados por la entidad en años anteriores en relación a este objeto contractual y dejar constancia mediante el presente documento.
Para el presente proceso se utilizaran las dos listas, las cuales hacen referencia a una oferta de valor unitario la cual se tendrá en cuenta para la evaluación y una oferta de valor total que permitirá la asignación del proceso.
Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

7.2 PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Santander de Quilichao, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **EL SUMINISTRO DE BEBIDAS REFRESCOS, JUGOS Y SIMILARES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ALMACEN EXPENDIO DEL EPMSC DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de “mínima cuantía”, cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Santander de Quilichao está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.3 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

7.3.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel regional existen establecimientos comerciales que ofrecen los productos requeridos por el Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao, por tanto se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el Estudio de mercado. Así mismo se anexan los soportes documentales de cotizaciones aportadas por los establecimientos comerciales de posibles oferentes, dedicados a la venta de los productos descritos en los estudios previos.

7.3.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo a la necesidad de los productos a adquirir en este proceso se realizó una verificación de las condiciones en las cuales el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao ha adquirido en el pasado el bien a contratar , utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP I y SECOP II y consultando los archivos de la entidad, se puede evidenciar que en oportunidades anteriores se han adquirido dichos elementos bajo la modalidad de Selección abreviada de mínima cuantía, así mismo se realizó una búsqueda en el portal único de contratación SECOP I y II, sitio web https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-i y https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE por lo cual se encontraron contratos celebrados para el

ORIGINAL FIRMADA

suministro de bebidas gaseosas y otros para los establecimientos que hacen parte del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO en los últimos años.

7.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

7.4.1 ANÁLISIS INTERSECTORIAL.

Se analizó los procesos realizados por algunas de las entidades públicas con similitud de objeto contractual y se relacionan en el siguiente cuadro:

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2019	MUNICIPIO DE ENVIGADO	ENV-13-30-0241-19 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE PULPAS Y REFRESCOS DE FRUTA PARA OPERAR LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO, EN ARAS DE BENEFICIAR A POBLACIONES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO DU	COMPAÑIA INTERNACIONAL AGROFRUT S.A.	$ 247.972.680
2019	BANCO DE LA REPUBLICA	45006872	SUMINISTROS DE REFRESCOS PARA DISPENSADORES	ANDRÉS VALENZUELA CORTES E/C: VARIEDADES 2 ANDRES	$ 19.327.731
2020	CLUB MILITAR	MC.195-2020 CLUB MILITAR	SUMINISTRO DE GASEOSAS, JUGOS, AGUAS Y BEBIDAS HIDRATANTES	GASEOSAS HIPINTO SAS	$ 20.000.000

7.5 ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

7.5. 1 ANÁLISIS HISTÓRICO.

Para el efecto se tuvo como consideración el análisis histórico de precios que se ha tenido en las contrataciones de años anteriores, del Instituto Nacional y Penitenciario INPEC ha realizado los procesos que a continuación se relacionan.

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	DESCRIPCION	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2019	314-EPMSCSM-19-2019	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE BEBIDAS; GASEOSAS Y AGUA, PARA SER COMERCIALIZADO EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL EPMSC-SANTA MARTA.	$10.718.188	SECOP II
2020	314-EPMSC-SM-02-2020	Mínima Cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS; GASEOSAS Y AGUA, PARA SER COMERCIALIZADO EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL EPMSC-SANTA MARTA.	$ 72.872.080	SECOP II
2021	408-MC-013 DE 2021	Mínima Cuantía	BEBIDAS GASEOSAS	$ 53.355.423	SECOP II

ORIGINAL FIRMADO

7.6 ESTUDIO DE MERCADO

ANÁLISIS DE LA OFERTA DE PROVEEDORES

El análisis de la oferta del presente estudio se hizo a través de: solicitud de cotización y consulta en internet en páginas webs legalmente establecidas y a empresas reconocidas en el sector.

Teniendo en cuenta la anterior información que se obtuvo de las empresas y que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSC de Santander de Quilichao - INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS REFRESCOS, JUGOS Y SIMILARES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO

ALMACEN EXPENDIO DEL EPMSC DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se evidencia en el siguiente cuadro así:

A. CENTRO DE DISTRIBUCION POSTOBON JAMUNDI
B. DISTRIBUIDORA EL DIAMANTE.

UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	ARTICULO	COTIZACION A	COTIZACION B	PROMEDIO
Unidad	AGUA ALOE PET 330 ml		$ 1.050	$ 1.490	$ 1.270
Unidad	BEBIDA GASEOSA CONTENIDO 400 ml	COMPOSICION: Bebida gaseosa de aspecto líquido, agua carbonatada, Azúcar, Acidulante (Ácido cítrico), Sabores naturales y Artificiales emulsionados (variedad de sabores), Conservante (Benzoato de Sodio y Sorbato de Potasio). Edulcorantes artificiales (Acesulfame K y Sucralosa) y colorantes artificiales (Amarillo 5, Amarillo 6, y Rojo 40) Contiene Tartrazina. INFORMACION NUTRICIONAL: Tamaño por porción 1 vaso / 240 ml. / 8 OZ. Cantidad por porción: Calorías 30, Grasa Total 0, Sodio 55 Mg. Carbohidrato Total 7 g. Azucares 7 g. Proteína 0 g. No es una fuente significativa de calorías de la grasa, grasa saturada, grasa Trans, Colesterol, Fibra dietaria, Vitamina A, Vitamina C, Calcio y Hierro los porcentajes de valores diarios están basados en una dieta de 2000 calorías. PRESENTACION: Botella PET no retornable, contenido hasta 400 ml	$ 1.050	$ 1.266	$ 1.158
Unidad	REFRESCO DE FRUTA CONTENIDO 600 ML	COMPOSICION: Bebida ligeramente gasificada con sabor natural, agua, carbonatada, acidulantes (Ácido cítrico y ácido málico), Saborizante natural, sabores surtidos, regulador de acidez (Citrato de Sodio), Estabilizantes (Goma arábiga y Ester de glicerol de colofonia de madera), Edulcorantes artificiales (Aspartame y Acesulfame potásico), Conservantes (Benzoato de Sodio y Sorbato de Potasio) Sustancia de retención de color (Edta cálcico disotico). Finilcetonuricos, Contiene Fenilalanina. INFORMACION NUTRICIONAL: Presentación consumo personal, tamaño por porción 1 vaso / 240 ml / 8 fl oz. Cantidad por porción: Calorías 0, Grasa Total 0, Sodio 30 Mg. Carbohidrato Total 0 g. Azucares 0 g. Proteína 0 g. No es una fuente significativa de calorías de la grasa, grasa saturada, grasa Trans, Colesterol, Fibra dietaria, Vitamina A, Vitamina C, Calcio y Hierro. Los porcentajes de valores diarios están basados en una dieta de 2000 calorías. PRESENTACION: Botella PET no retornable, contenido hasta 600 ml.	$ 1.820	$ 2.233	$ 2.026
Unidad	REFRESCO DE FRUTA CONTENIDO 500 ML	COMPOSICION: Agua, jugo de sabor a frutas tropicales. Estabilizantes (Polidextrosa, pectina y carboximetilcelulosa), Enturbiante, sabores idéntico al natural, edulcorantes artificiales (Acesulfame K y Sucralosa), Acidulante (Acido cítrico) y colorantes artificiales contiene tartrazina. Sin conservantes y sabores artificiales. INFORMACION NUTRICIONAL: Envase plástico línea Pet. Presentación consumo personal; (No bebidas oscuras y sin alcohol). Vaso / 240 ml / 8 fl oz. Cantidad por porción: Calorías 35, Grasa Total 0, Sodio 0 Mg. Valor diario 1 % Carbohidrato Total 9 g. Valor Diario 9%, Azucares 2 g. Proteína 0 g. Pulpa de fruta mínimo 8 %. Los porcentajes de valores diarios están basados en una dieta de 2000 calorías. PRESENTACION: Botella PET no retornable, contenido hasta 500 ml	$ 1.400	$ 1.400	$ 1.400
Unidad	AGUA PRESENTACION DE CONSUMO	Agua potable tratada, bebida de aspecto líquido transparente, incolora e insabora. INFORMACION NUTRICIONAL. Tamaño por porción 1 vaso / 240 ml. Cantidad por porción Caloría 0 % valor	$ 787	$ 1.480	$ 1.133

ORIGINAL FIRMADA

	PERSONAL 600 ML.	diario (basado en una dieta de 2,000 calorías) grasa total 0g, grasa trans 0g, sodio 0g, carbohidrato total 0g, azucares 0g y proteína 0g PRESENTACION: Botella PET no retornable contenido de 600 ml.			

Nota: El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao, realizó el estudio de mercado bajo precios unitarios, por lo tanto, al adjudicar el contrato modificará las cantidades hasta agotar la apropiación disponible para este proceso de contratación.

7.7 ANALISIS DE MERCADO

Con innovación y mayor oferta de productos, las empresas del sector buscan responder a los cambios del consumidor y superar las ventas de 10,5 billones del año pasado. Nuevos lanzamientos y reformulación de algunos productos, temas clave.

El negocio de los refrescos en el país cambia a pasos agigantados, como lo muestran decenas de marcas, productos y presentaciones nuevas en los estantes de tiendas, supermercados y grandes superficies. El tamaño de sus ventas al cierre el año pasado también lo confirma: los colombianos consumieron 10,5 billones de pesos en bebidas no alcohólicas, de acuerdo con Euromonitor, la firma de investigación de mercados.

Los cambios saltan a la vista. El portafolio, dominado hace una década por gaseosas, jugos y aguas producidos por una docena de compañías en el país, se ha ampliado con nuevas referencias de aguas saborizadas o vitaminizadas, refrescos de soya y otros granos, jugos en múltiples concentraciones y presentaciones y tés que ahora producen o importan más de 30 compañías en Colombia.

Todo ello responde a varias tendencias. Por un lado, el interés de los consumidores que cada vez buscan productos con menor contenido calórico, de azúcar, sodio y grasas. Tanto es así que motivó a las empresas colombianas afiliadas a la Cámara de Bebidas de la Andi a firmar cinco compromisos de autorregulación para desarrollar productos con variedad de empaques, tamaños y porciones más pequeños y opciones bajas en calorías o libres de ellas.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato resultante del presente proceso de contratación será hasta por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000.oo), incluidos impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar y Excluido de IVA de conformidad con el artículo 130 de la ley 633 del 2.000.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- **No. 821** de fecha **2021-02-04**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO**, DEPENDENCIA **207EXP EXPENDIO – EPC SANTANDER DE QUILICHAO** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-002-004 BEBIDAS**, FUENTE **PROPIOS**, RECURSO **26**, SITUAC. **CSF**. OBJETO: **CONTRATAR LA ADQUISICION DE BEBIDAS PARA EL ALMACEN EXPENDIO DEL EPMSC DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA.** Expedido por VICTOR HUGO BETANCOURT CASTILLO, por valor de $ 15.000.000.oo M/CTE. Res. 003 de Enero / 2021.

9.1. CRITEROS PARA SELECCIONAR.

Los factores de ponderación de las ofertas se aplicaran teniendo en cuenta que la propuesta cumple técnica, económica y jurídicamente, con los siguientes parámetros:
La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la Selección Abreviada.
El INPEC, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso, seleccionará el ofrecimiento más favorable al INPEC y a los fines que él busca y que no constituya un precio artificialmente bajo.

ORIGINAL FIRMADA

El ofrecimiento más favorable de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, será el que resulte de aplicar el puntaje establecido a los elementos de ponderación técnicos, calidad y precio (valor económico de la oferta a precios unitarios), soportados en las fórmulas que se señalen en el presente estudio previo y Pliego de Condiciones.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2021 y a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOPII y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, efectuará pagos cada treinta (30) días al contratista de cuerdo al valor de los servicios o bienes recibidos: es decir del PROYECTO PRODUCTIVO ALMACEN EXPENDIO, previa presentación de la factura periódica correspondiente y él envió de las planillas de pago de seguridad social mes a mes,
Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Santander de Quilichao Cauca en la Calle 4 No 27-34 Barrio Morales Duque, en las oficinas del Almacén del EPMSC Santander de Quilichao.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Santander de Quilichao Cauca, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Santander de Quilichao

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con EPMSC De Santander de Quilichao, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

ORIGINAL FIRMADA

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías)
d) Se exigen marcas reconocidas teniendo en cuenta que los productos son para la comercialización a los internos del establecimiento.
e) Entregar en forma oportuna el bien y cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
f) Presentar la cuenta de cobro o factura, dentro de los días 25 al 30 del mes, ya que esta es la fecha prevista por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para solicitar el cupo PAC.
g) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
h) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
i) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga las veces a través de su jefatura
j) El oferente que resulte seleccionado garantizara que los productos sean nuevos y de primera calidad y deberán registrar la marca del producto ofertado
k) El producto se debe entregar quincenalmente o mensual de acuerdo a los programación del responsable del proyecto

14.2 OBLIGACIONES DEL EPMSC DE SANTANDER DE QUILICHAO

El EPMSC de Santander de Quilichao se obliga para con el Contratista a:
a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:
a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

ORIGINAL FIRMADA

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

EL ESTABLECIMIENTO PENITENCARIO Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numera 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 del 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

COPIA NO FIRMADA

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la cuantía del proceso el EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, exigirá la presentación de pólizas de cumplimiento de calidad y Cumplimiento. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista el EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, le impondrá multas diarias equivalente como mínimo al uno por ciento (1%) y como máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato por cada vez que estos eventos tengan ocurrencia.
(En caso de requerir garantías, estas deberán solicitarse teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las que deberán constituirse por el contratista a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao - Nit. 800143359-4 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecido en el Decreto 1082 de 2015).

El Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Mediana Seguridad de Santander de Quilichao, en uso de su potestad como contratante y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Suficiencia de la garantía de la seriedad de la oferta, se exigirá la garantía de seriedad de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser el Veinte (20%) del valor de la oferta con una vigencia de duración del contrato y tres (03) meses más. Por otro lado el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Mediana Seguridad de Santander de Quilichao según el artículo 2.2.1.2.3.1.7 exigirá la Póliza de Calidad una vez se adjudique el contrato al oferente que haya sido seleccionado, la Póliza de Calidad debe ser del Veinte por ciento (20%) del valor del contrato por una vigencia de la duración del contrato y tres (03) meses más.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Póliza Cumplimiento	20%	Duración del contrato y 3 meses mas
Póliza de Calidad	20%	Duración del contrato y 3 meses mas

El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento que así se requiera para garantizar la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual.
La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.
EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato, y, serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

18.1 MULTAS Y SANCIONES

Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 30% del valor total del contrato ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto
La supervisión del contrato resultante del presente proceso de contratación estará a cargo del DG. LICETH MIKELA ZEMANATE DORADO, identificado con C.C. 1.061.756.798, responsable del proyecto productivo expendio Funcionario del EPMSC de Santander de Quilichao del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC y/o quien haga sus veces, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

ORIGINAL FIRMADA

1. Conocer todos y cada uno de los documentos pre-contractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato, el objeto, el alcance del objeto, las características técnicas, las obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc).

2. Antes de iniciar la ejecución del contrato supervisado, verificar que los requisitos de perfeccionamiento (firma del contrato), legalización (expedición del certificado de registro presupuestal) y ejecución (aprobación de garantías, acta de inicio, constitución de fiducia si a ello hubiera lugar).

3. Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución.

4. Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.

5. Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.

6. Una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar, dar visto bueno al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato y expedir el certificado de cumplimiento, de acuerdo a lo estipulado en la forma de pago.

7. Verificar el cumplimiento frente al pago de las obligaciones en materia de seguridad social y parafiscal a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

8. Tramitar de manera oportuna las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades del Instituto, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto avalando dicha modificación.

9. Tramitar de manera oportuna los pagos, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago del respectivo contrato.

10. Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el cumplimiento deficiente del contrato y remitir copia del requerimiento al área de adquisiciones del EPMSC de Santander de Quilichao.

11. Remitir al área de adquisiciones del EPMSC de Santander de Quilichao, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iniciales del contrato).

12. En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito al área de adquisiciones del EPMSC de Santander de Quilichao apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.

13. Informar a la Dirección y al Área adquisiciones los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

14. Remitir de manera inmediata al área de adquisiciones del EPMSC de Santander de Quilichao, los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.

15. A la terminación del Contrato, remitir el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales y el Kárdex del pago del Contrato, con el fin de que se realice la liquidación del contrato.

16. Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

ORIGINAL FIRMADA

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor por cualquier razón, el ordenador del gasto lo realizará en cualquier momento sin necesidad del acuerdo con el CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe **DETALLADO** del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO SANTANDER DE QUILICHAO INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DGT. LICETH MIKELA ZEMANATE DORADO
Responsable Almacén Expendio EPMSC de S.Q

Proyectó: Dg. Liceth Mikela Zemanate Dorado / Resp. Proyectos Productivos Expendio
Reviso: Dg. Pérez Ibarra Eberlin / Área de Contratación
Revisó: Adriana Lorena Vargas Hincapié/ Responsable Atención y tratamiento
Revisó y Aprobó: Elva Socorro Arosemena Sarria/ Director
Fecha: 11/05/2021

ORIGINAL FIRMADA